SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 134 -2016-P-SBCH.

Chiclayo, 20 de Diciembre del 2016.

VISTO, Memorandum No 687-2016-G-SBCH, emitido por Gerencia, así como el Informe N° 167-2016-POM-SBCH, de fecha 20 de Diciembre del 2016, emitida por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, respecto a la Disponibilidad Presupuestal de Partida de Alimentos., el Memorandum No 691-2016-G/SBCH, de fecha 20/12/16 y Proveído No 1610653.003, emitido por Gerencia, solicitando se proyecte Resolución de Modificación Presupuestaria correspondiente, el Informe Legal No 172-2016-OAL-SBCH, emitido por Asesoria Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante la Ley N°30372, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Año 2016, aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2016.

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°002-2016-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2016 ascendente a S/.9'168,989.37 (Nueve Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 37/100 nuevos soles).

Que, el Memorandum No 687-2016-G-SBCH, de fecha 20/12/16, emitido por Gerencia, solicita se emita Información clara y precisa respecto a la disponibilidad Presupuestal en la Partida de Alimentos y Bebidas por el Importe de S/.92,100.00 para el personal.

Que, el Informe N° 167-2016-POM-SBCH, de fecha 20 de Diciembre del 2016, emitida por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, respecto a la Disponibilidad Presupuestal de Partida de Alimentos, este señala que se encuentra prevista la Partida 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo Humano, con saldo de S/71,399.00 Soles, en la Actividad Gestión Administrativa.,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
21 DIC. 2016
María Rosa Piestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Vistos los Saldos Presupuestarios emitidos por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, muestran Recursos provenientes de mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo necesario asignar mayores Recursos mediante un Crédito Suplementario en la Partida 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano en la Actividad Gestión Administrativa por el importe de S/.21,000.00 Soles, se adjunta Anexo 01-2016 con las Modificaciones y Crédito Suplementarios que deberán ser aprobadas mediante Resolución.

Que, por Acuerdo Unanime de los Miembros del Directorio de fecha 12 de Diciembre 2016, se da cumplimiento mediante Memorandum de Gerencia No 691-2016-G/SBCH, de fecha 20/12/16 y Proveído No 1610653.003, emitido por Gerencia, solicitando se proyecte Resolución de Modificación Presupuestal de Crédito Suplementario y visto el Informe Legal No 172-2016-OAL-SBCH, emitido por Asesoria Legal.

Que las modificaciones Presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 en el Sub Capítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Art. 38° y 39º acápite a) ... "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores Recursos, respecto de los montos establecidos en la presente ley y lo previsto en el Art. 11° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01.

Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016 MPCH/A y con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Directorio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORICESE Efectuar Modificación Presupuestaria a Nivel Credito Suplementario provenientes de mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo necesario asignar mayores Recursos mediante un Crédito Suplementario en la Partida 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano en la Actividad Gestión Administrativa por el importe de S/.21,000.00 Soles, se adjunta Anexo 01-2016 con las Modificaciones y Crédito Suplementarios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que una Copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así mismo notifíquese a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Arróstegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

21 DIC. 2016

ELIAS AGUIRRE Nº248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

ANEXO N°01-2016
INFORME N°167-2016-POM-SBCH
CREDITO SUPLEMENTARIO
INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVIC. Y DERECHOS	
1.3.23	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	
1.3.23.16	Pension de Enseñanza	21,000.00
	TOTAL INGRESOS	**S/. 21,000.00**

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCION: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA : 006 GESTION
SUB PROGRAMA : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD/PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA
COMPONENTE : 47173 GESTION DEL PROGRAMA

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	21,000.00
	TOTAL INGRESOS	**S/. 21,000.00**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CPC. Flora Cieza Fernández
Jefe (e) Oficina Planificación
Organización y Métodos

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

21 DIC. 2015